

ACUERDO GENERAL NÚMERO CINCUENTA Y CINCO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veinticinco, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con la presencia de los Señores Ministros Dres. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, JUAN JOSE VICTORIA, GUILLERMO H. DE SANCTIS y MARCELO J. LIMA, con la asistencia del Señor Fiscal de Cámara Dr. DANIEL GALVANI, subrogante del Sr. Fiscal General, DIJERON:

--- Que, la LP N° 840-E que dispone la creación y organización del Juzgado de Ejecución Penal, con competencia territorial en toda la provincia en procesos regidos por el Sistema Mixto Inquisitivo - LP N° 754-O.

--- Que, los procesos regidos por el Sistema Inquisitivo Mixto actualmente tramitan ante la Oficina Judicial de Finalización de Causas hasta su conclusión; conforme la LP N° 1993-O, LP N° 2614-O y sus acuerdos complementarios.

--- Que, la etapa de ejecución de las penas dictadas en los procesos llevados a cabo según la LP 754-O, se encuentra a cargo del Juez de Ejecución Penal, Dr. Federico Zapata, mientras que la competencia para entender en dicha etapa en los procesos tramitados por el Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial - LP 1851-O, se asignó a la Dra. Lidia Reverendo.

--- Que, en función de la implementación del Sistema Procesal Acusatorio Adversarial para la investigación y juzgamiento de la totalidad de los delitos de jurisdicción provincial y con la premisa de mantener una equilibrada carga de

gestión en ambos organismos, se considera necesario asignar competencia al Juez de Ejecución Penal, Dr. Federico Zapata, para entender en la etapa de ejecución de las penas dictadas conforme LP N° 1851-O.

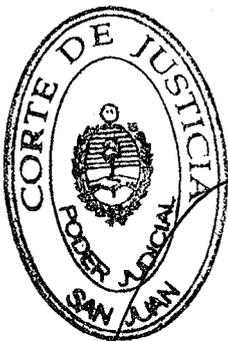
--- Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y el artículo 24 inciso 9) de la LP N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales), ACORDARON:

1- Asignar competencia a partir del 09 de junio del 2025, al Juez de Ejecución Penal, Dr. Federico Zapata, para entender en la etapa de ejecución de penas en los procesos sometidos a la LP N° 1851-O, sin perjuicio de la originaria que mantiene en los procesos tramitados por LP 754- O.

2- Disponer que la Dirección de Informática instrumente la operatoria técnica necesaria a los fines de que, a partir de la entrada en vigencia del presente, las causas regidas por la LP 1851-O que ingresen para conocimiento de estos magistrados, se distribuyan por sorteo.

3- Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, dese amplia difusión y oportunamente, archívese.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -



Dr. Guillermo Harro De Sanctis
Ministro

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto
RESIDENTA

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. DANIEL GALVANI
FISCAL GENERAL
SUBROGANTE

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA